

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA
No. DE OFICIO B00.01.01.01.0368631



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

CIRCULAR No. 148

Esta circular se envía a todas las
Delegaciones Estatales de la SAGARPA
y Unidades de Verificación que se mencionan al reverso

México, D. F., a 27 de octubre de 2010.

En alcance al Oficio No. 03416 emitido por esta Dirección General de fecha 04 de mayo del año en curso, en donde se menciona la necesidad de revisar de manera obligatoria los embarques de ornamentales debido a las constantes detecciones de plantas de cítricos ocultas en los mismos, con la finalidad de evitar la movilización de hospedantes de HLB (*Candidatus Liberibacter spp.*) sin el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia fitosanitaria. En este sentido y con la finalidad de cumplir con las medidas fitosanitarias necesarias para la mitigación del riesgo de dispersión de la enfermedad referida y evitar pérdida de productos vegetales por la manipulación al momento de realizar la inspección para verificar los embarques, para movilizar ornamentales procedentes de Estados con presencia de HLB hacia zonas sin presencia de la enfermedad, los comercializadores de plantas ornamentales podrán optar por una de las siguientes alternativas que a continuación se mencionan para la movilización de su producto:

- 1.- Se revisen los embarques de acuerdo a lo establecido en el Oficio mencionado anteriormente o,
- 2.- En el primer Punto de Verificación de acuerdo al tránsito del transporte, el personal oficial colocará un fleje al embarque y aplicará el principio de Guarda Custodia y Responsabilidad (GCyR) para que la inspección y verificación del embarque se realice en las instalaciones del destino final.

En el destino final, una Unidad de Verificación o personal oficial quitará el fleje del vehículo y realizará la verificación del embarque constatando que no transporta hospedantes del HLB, relacionados en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del Huanglongbing (*candidatus liberibacter spp.*) y su vector".

El resultado de esta actividad quedará asentado en un dictamen de verificación que será enviado a la Delegación o DDR de la SAGARPA más cercano, quién deberá proceder de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

No omito señalar que para producir y movilizar productos vegetales hospedantes del HLB, se deberá cumplir con lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del Huanglongbing (*candidatus liberibacter spp.*) y su vector", publicado el día 11 de agosto del 2010.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA
No. DE OFICIO B00.01.01.01.03- 08631



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

CIRCULAR No. 148

~ 2 ~

México, D. F., a 27 de octubre de 2010.

Finalmente, le solicito de la manera más atenta difundir esta información a los productores, comercializadores, responsables de los puntos de verificación interna y demás involucrados en la producción y movilización de hospedantes y ornamentales procedentes de Estados con presencia de HLB, a fin de mitigar el riesgo de introducción y dispersión de la plaga a través de la movilización de sus hospedantes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Por ausencia del Director General y con fundamento en lo previsto en el Artículo 82 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, firma el C. Director de Regulación Fitosanitaria.

ING. MARIO PUENTE RAYA

C.c.p. MVZ. Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.- gestión@senasica.gob.mx
Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Director General de Sanidad Vegetal.- gestion.dqsv@senasica.gob.mx
Ing. Virgilio Bucio Reta.- Coordinador General de Delegaciones.- mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx
Ing. Arturo Calderón Ruanova.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria.- erendirajara@senasica.gob.mx

AMM/RRH

Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán México, DF 04100
t. +52 (55) 5090 3000 ext.51343 email:alma.ugarte@senasica.gob.mx, www.sagarpa.gob.mx

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA
No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.- 08631



CIRCULAR No. 148

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN

Aguascalientes
Baja California
Baja California Sur
Campeche
Chiapas
Chihuahua
Coahuila
Colima
Durango
Distrito Federal
Guerrero
Guanajuato
Hidalgo
Jalisco
México
Michoacán

Morelos
Nayarit
Nuevo León
Oaxaca
Puebla
Querétaro
Quintana Roo
San Luis Potosí
Sinaloa
Sonora
Tabasco
Tamaulipas
Tlaxcala
Veracruz
Yucatán
Zacatecas

Unidades de Verificación:

NORMEX DE MICHOACÁN, A.C.

Red Nacional de Verificadores de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, S.C. (RENAVESICA).
Promociones Laborales y Certificaciones Integrales, S.C. (PROLCI).
Grupo de Certificación Fitosanitaria, S.C. (GRUCEFI)
Servicios Integrales para la Agricultura Rentable, S.C. (SIAR)
Consultoría Fitozoosanitaria de México, S.C. (COFIMEX)
Servicios Fitozoosanitarios de México, S.C. (SERFIMEX).
Grupo Corporativo de Verificación y Certificación Fitosanitaria, S.C. Grupo GVC
Consultores Asociados para la Producción con Calidad (CONAPRO), S.C.
Servicios de Verificación, Evaluación y Certificación en Sanidad Agroalimentaria, S.A. de C.V. (SERVESA).
Verificación y Certificación Fitosanitaria de México, S.C. (VECEFIMEX).
Despacho Fitosanitario del Pacífico, S.C. (DEFIPA).
Red Nacional de Servicios Fitosanitarios TEF, S.C.
Servicio Integral en Fitosanidad, S.C. Mexicali, B.C.
DJMG FITOREG, S. de P.R. de R.L.
Protección Vegetal Integral, S.C.
Asociación de Verificación y certificación Fitosanitaria de Veracruz, S.C. (AVECEFIT)
Grupo NAECO, S.A. de C.V.
Grupo Asesor en Fitosanidad e Inocuidad, S.C.
Agroservicios de México DECA, S.C.